

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que la presente demanda no fue subsana de los defectos que adolecía. Para proveer. –

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

Auto:	557
Actuación:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	Verónica Rachell Rondón Molina
Demandada:	Carolina Rondón Velásquez
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00068-00
Providencia:	Auto inadmite demanda

Revisada la anterior demanda de Impugnación de Paternidad propuesta a través de apoderado judicial por Verónica Rachell Rondón Molina contra Carolina Rondón Velásquez, no fue subsanada de acuerdo al Auto 494 del 13 de febrero de 2023, que fue notificado en el estado 042 del 14 de marzo de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

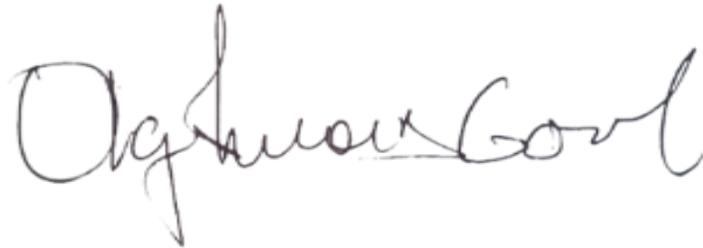
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Impugnación de Paternidad propuesta a través de apoderado judicial por Verónica Rachell Rondón Molina contra Carolina Rondón Velásquez, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE.

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 050 EN LA FECHA 27 MARZO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
